

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**TORREJÓN DE LA CALZADA**

OTROS ANUNCIOS

Visto que el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada ha tenido conocimiento de la existencia de una finca sita en la calle Arroyo número 27, con referencia catastral 2405504VK3520S0001UQ, respecto de la cual no consta inscripción registral en el Registro de la Propiedad, ni tampoco titular conocido con identificación fiscal suficiente, y que dicha finca viene siendo objeto de actuaciones municipales periódicas –en especial, labores de desbroce y limpieza para evitar riesgos de incendio–, sin que se haya producido oposición de terceros ni documentación contradictoria en los archivos municipales.

Considerando que procede determinar si dicha finca forma parte del patrimonio municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio que faculta a la Administración a investigar la titularidad de los bienes que se presuman de su dominio.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de investigación patrimonial, con número de referencia 2582/2025 respecto de la finca ubicada en la calle Arroyo, número 27, con referencia catastral 2405504VK3520S0001UQ, al objeto de determinar su posible integración en el Inventario Municipal de Bienes como bien patrimonial o demanial, según corresponda.

Segundo. Designar como instructor del expediente a la secretaria municipal y como secretaria del procedimiento a la funcionaria municipal doña Beatriz Sánchez González, quienes deberán practicar cuantas diligencias sean necesarias para esclarecer la titularidad de la finca, incluyendo la consulta al Catastro, Registro de la Propiedad, archivos históricos, y emisión de informe jurídico y técnico.

Tercero. Proceder a la publicación del anuncio de inicio del expediente en el tablón de anuncios municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por un plazo de veinte días hábiles, durante el cual podrá comparecer cualquier persona que se considere interesada, formular alegaciones o aportar documentación que acredite derechos sobre el bien objeto del expediente.

Cuarto. Ordenar la incorporación al expediente de cuantos antecedentes administrativos consten en el Ayuntamiento respecto a actuaciones previas sobre la finca, así como cualquier elemento indiciario de posesión o uso público.

Quinto. Facultar al instructor para recabar informes complementarios y elevar propuesta de resolución a esta Alcaldía una vez concluido el plazo de alegaciones”.

En Torrejón de la Calzada, a 15 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, David Blázquez Baos.

(01/16.798/25)

